



AUTORIZA ACTIVIDAD "PROCESION VIRGEN DEL CARMEN" ORGANIZADA POR PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, EL DIA DOMINGO 30 SEPTIEMBRE 2018 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1778 /

LOTA, 25 SET. 2018

VISTOS:

a) Ref. 08491 de 13-09-2018 y Carta de 11-09-2018 de Párroco Miguel Fuentealba Melo de la Iglesia San Juan Evangelista que solicita autorización para la realización de procesión del Virgen del Carmen, el día domingo 30 de septiembre del año en curso, desde las 11:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis de la Tercera Comisaría de Carabineros de Lota, ubicado en Curva Loyola, continuando por Calle Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, Prat, Cousiño finalizando en parroquia San Juan Evangelista de Lota Bajo.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de procesión del Virgen del Carmen, el día domingo 30 de septiembre del año en curso, entre las 11:00 y las 13:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis de la Tercera Comisaría de Carabineros de Lota, ubicado en Curva Loyola, continuando por Calle Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, Prat, Cousiño finalizando en parroquia San Juan Evangelista de Lota Bajo.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA LOTA BAJO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO/DEC. PROCESION VIRGEN DEL CARMEN 2018



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE